



No. <2003> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MONICA RENDÓN ARIAS S. A.-- CUANTÍA: US\$ 800,00.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre. Provincia del
2 Guayas, hoy veintiuno de Febrero del dos mil tres, ante mi Doctor **RODOLFO PÉREZ**
3 **PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón,
4 comparecen las siguientes personas: **MONICA RENDÓN ARIAS**, quien declara ser
5 ecuatoriana, ejecutiva, soltera, por sus propios derechos; la señora **XIMENA RENDÓN**
6 **ARIAS DE LOPEZ**, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, casada, por sus propios
7 derechos, y **JUAN CARLOS TORRES RENDON**, quien declara ser estudiante y de estado
8 civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
9 domiciliados en la ciudad de Quito de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaces para
10 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
11 de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
12 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
13 Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
14 sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
15 **INTERVINENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente
16 su voluntad de Constituir la Compañía Anónima que se denominará **MONICA RENDÓN**
17 **ARIAS S. A.** las siguientes personas: **MONICA RENDÓN ARIAS**, por sus propios derechos,
18 quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, soltera; **XIMENA RENDÓN ARIAS DE LOPEZ**, por
19 sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, casada; y **JUAN CARLOS**
20 **TORRES RENDON**, por sus propios derechos, quien declara ser estudiante y de estado civil
21 soltero. Todos con domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de Guayaquil.
22 **SEGUNDA:** La Compañía y Sucursal que se constituyen mediante este contrato son de
23 nacionalidad Ecuatoriana, y se registrarán por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas
24 del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que
25 se insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO,**
26
27
28

U. P. P. P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía girará con el
2 nombre de **MONICA RENDÓN ARIAS S. A.** compañía anónima, de nacionalidad
3 ecuatoriana, las mismas que se registrarán por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
4 Reglamentos que se expidan. **SEGUNDO: DOMICILIO.-** EL domicilio de la compañía es la
5 parroquia de Montañita, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La
6 compañía queda además facultada para poder establecer Sucursales, agencias u oficinas en
7 cualquier lugar del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las diferentes sucursales,
8 agencias, oficinas, y/o locales comerciales, con los nombres, marcas y/o denominaciones que
9 estime convenientes para el giro de sus negocios, sin que dichos nombres, marcas y/o
10 denominaciones signifiquen variación o alteración a su denominación social original.
11 **TERCERO: PLAZO.-** La duración de la compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, que se
12 contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro
13 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de
14 Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones de Ley. **CUARTO: OBJETO**
15 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: **a)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
16 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
17 moteles, hostelería, hostería, hostales, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros
18 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. A la venta de
19 pasajes nacionales e internacionales. A la recepción y traslado de pasajeros nacionales y/o
20 extranjeros, pudiendo para el efecto utilizar vehículos propios y/o arrendados a terceros. A la
21 venta de paquetes turísticos individuales y colectivos a personas naturales o jurídicas
22 nacionales y/o extranjeras. A brindar alojamiento, servicio de alimentación y bebidas. Al
23 alquiler de toda clase de automóviles, camionetas, furgonetas a gasolina, diesel y/o gas,
24 bicicletas, triciclos, motos, tricar, cuadricar, sky acuáticos. A la organización de tours dentro o
25 fuera del país. A la intermediación, agencias de servicios turísticos. A la organización de
26 eventos, congresos, seminarios y convenciones en locales propios y/o arrendados, pudiendo
27 para el efecto proveer el servicio de traductores, attaché, y todo lo necesario para el
28 cumplimiento de dicho fin. A brindar el servicio de transportación privada de puerta a puerta

1 a hoteles, moteles, restaurantes y otros, para el traslado de turistas nacionales y/o
2 internacionales, utilizando vehículos propios y/o arrendados a terceros. Al agenciamiento y
3 representación de compañías que se dediquen al turismo sean nacionales y/o extranjeras.
4 Prestará servicios completos de portador de comunicaciones (courier) para el envío y
5 recepción de paquetes, sobres, bultos y/o cargas dentro del territorio nacional o
6 internacional; b) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros las
7 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales y sanitarias,
8 hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, SPA, así como la atención de enfermos,
9 y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos
10 establecimientos que se relacionan directa. c) La importación, exportación, distribución,
11 compra, venta, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como de productos
12 químicos. A la reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
13 refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de
14 generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción
15 y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;
16 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
17 maquinarias y más equipos mecánicos. A la importación, exportación, distribución, compra,
18 venta, permuta, de toda clase de vehículos automotores, camiones, trailers, furgonetas,
19 camionetas, tractores, trilladoras y toda clase de máquinas y maquinarias agrícolas, sus
20 repuestos, partes y accesorios. A prestar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
21 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica, de automotores livianos y pesados, camiones,
22 trailers, enderezada y pintada de los mismos. A la importación, compra, exportación,
23 distribución, de sus accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para
24 taller mecánico. A la compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización
25 de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, toda clase de
26 combustible, gasolina, diesel, kerex, gas. A la importación, exportación, compra, venta,
27 fabricación, y distribución de máquinas eléctricas, sumadoras, fotocopiadoras, faxcímiles,
28 tintas, repuestos y accesorios para los mismos, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva



R. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Not. del Cantón Pímp. Sexto

1 *y usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen, equipos*
2 *de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc), de*
3 *aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de*
4 *aparatos eléctricos, artículos de cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, artículos*
5 *de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de librería y papelería, equipos de*
6 *seguridad y laboratorio, instrumentos de música, madera en todas sus modalidades,*
7 *procesadas y más actividades conexas, así como también la prestación de servicios de estiba,*
8 *desestiva almacenamiento y empaque de la industria molinera, joyas y artículos conexos en*
9 *la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación,*
10 *filtración, osonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia*
11 *activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas*
12 *sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero y*
13 *útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio*
14 *y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. También tendrá por objeto prestar*
15 *servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios*
16 *similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de*
17 *terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de*
18 *productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil,*
19 *maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de*
20 *construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en*
21 *general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad*
22 *y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial; en naves propias o de*
23 *terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques,*
24 *compañía, consorcio, y agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución,*
25 *comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de*
26 *repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de*
27 *empresas o compañías comerciales, industriales, nacionales y/o extranjeras. Podrá participar*
28 *en privatización o concesiones portuarias. A la consolidación y desconsolidación de carga y*

1 *trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje, embaramientos, encalladuras, incendios,*
2 *remolques, transportes marítimos fluvial y turísticos. A la prestación de servicios portuarios,*
3 *tales como: arrendamiento de cabezales, montacarga, estrobas, avituallamientos a los*
4 *buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, de combustibles, tripulación*
5 *documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de*
6 *escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros. Se dedicará a la investigación, exploración y*
7 *explotación, protección y cuidado de toda clase de hallazgos de objetos metálicos y objetos*
8 *preciosos que se encuentren en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones,*
9 *barcos y toda clase de embarcaciones, para lo cual la compañía utilizará tecnología moderna*
10 *para lograr su objetivo, d) Se dedicará a la construcción, compra, venta, remodelación,*
11 *reparación, mantenimiento de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles,*
12 *moteles, viviendas vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares, galpones industriales,*
13 *piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias,*
14 *al diseño, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la*
15 *construcción, alcantarillado, redes de agua potable, aguas servidas, telefónicas. Al proyecto,*
16 *realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores. A la construcción de*
17 *obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención*
18 *electromecánicas, puertos, aeropuertos. Participar en licitaciones, convocatorias, concursos*
19 *públicos o privadas para realizar todo tipo de obras publicas o privadas dentro del ramo de la*
20 *ingeniería, consultoría, asesoría o arquitectura. Podrá obtener recursos de personas naturales*
21 *o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase de viviendas*
22 *familiares o unifamiliares en zonas marginales, urbanas y rurales. Al diseño, construcción,*
23 *planificación, supervisión, fiscalización de cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística,*
24 *A la elaboración y comercialización de toda clase de muebles de oficina, para el hogar,*
25 *modulares de todo tipo, closets y anaqueles de cocina, A la construcción, mantenimiento,*
26 *estudio y fiscalización de proyectos eléctricos, hidráulicos, hidroeléctricos, mecánicos,*
27 *metalmecánicos. Gestionar créditos locales o institucionales sin que esta actividad constituya*
28 *intermediación financiera. Podrá importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar o*



A. Novoa
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 *arrendar toda clase de máquinas y maquinarias livianas y pesada, para la construcción.*
2 *También se dedicará a la señalización de carreteras, caminos y calles a nivel local, provincial*
3 *y nacional. e) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o*
4 *marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, cargas, materiales para la*
5 *construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes, guardamuebles; f) También*
6 *tendrá por objeto dedicarse a la producción, cría de larvas de camarones, y otras especies*
7 *bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus*
8 *fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies*
9 *bioacuáticas, en los mercados internos y externos, pudiendo para el efecto adquirir en*
10 *propiedad, arrendamiento o en asociación con terceros, barcos pesqueros, instalar su planta*
11 *industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de*
12 *los productos del mar; g) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,*
13 *explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación*
14 *agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos, como los de terceros, h)*
15 *Actuar como Agente o representante de empresas comerciales, industriales, agropecuarias,*
16 *pesqueras y aéreas nacionales y/o extranjeras, i) A la explotación agrícola y agropecuaria en*
17 *todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor,*
18 *vacuno, caballar, porcino y aves de corral. Explotación de lácteos, y sus productos derivados,*
19 *elaborados, semielaborados envasados, enlatados o naturales, tales como carnes, embutidos,*
20 *menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas,*
21 *plumas, leche, grasas, sebos, quesos y huevos. Podrá importar, exportar, comprar, vender*
22 *ganados y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos*
23 *necesarios para la agricultura y ganadería; j) Podrá sembrar, cosechar, importar, exportar,*
24 *distribuir, elaborar y comercializar productos agrícolas, tales como: banano, orito, plátano,*
25 *yuca, piña, frutas y flores tropicales, tales como: papaya, melón, naranja, sandía, maracuyá,*
26 *mango y todos los productos agrícolas afines. Podrá efectuar inspecciones de productos de*
27 *exportación, tales como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao, mango, babano, melón,*
28 *pescado y/o camarón congelado, productos enlatados, y frutas perecibles, con el propósito*

0000005

1 de establecer su calidad, condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas
2 certificaciones. También se dedicará a la siembra, cosecha, importación, exportación,
3 distribución y comercialización de productos agrícolas tales como: arroz, azúcar, café, cacao,
4 maíz, trigo, cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, etc., **k)** o indirectamente con el arte de curar;
5 realizaciones de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización,
6 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
7 médico, quirúrgico, ortopédico y otros elementos que se destinen al uso y practica de la
8 medicina; **l)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico,
9 marketing y publicidad, financiero, inmobiliario, investigación de mercado, gestión
10 empresarial y comercialización interna, tanto en el área privada y/o pública. A la explotación
11 de supermercados, pudiendo también dar asesoría técnica relacionada con este campo; **m)**
12 Se dedicará a prestar servicios como agencia de publicidad y propaganda, pública o privada a
13 través de la prensa, radio, televisión, internet, películas cinematográficas, videos, revistas y
14 carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro
15 se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos en distintos medios
16 de transporte tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover,
17 crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios, **n)** Brindar asesoramiento
18 técnico administrativo a toda clase de empresas nacionales y/o extranjeras en cualquiera de
19 los sectores de la economía y/o de la industria y/o actividades de estudios contables-
20 financieros de instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales,
21 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad. Se
22 dedicará a prestar el servicio de auditoría interna y/o externa, pudiendo ser calificados como
23 auditores externos, en los registros de la Superintendencia de Compañías, **o)** Se dedicará a la
24 selección, contratación, evaluación y prestación de servicios ode personal; **p)** Servicios de
25 limpieza de edificios, casas particulares, calles y recolección de basura así como su
26 procesamiento contando con personal propio y/o de terceros; **q)** Importación, exportación,
27 comercialización, compra, venta, y distribución de toda clase de computadores, impresoras,
28 escaners, juegos para computadoras, tintas, cartuchos, repuestos, accesorios, sus partes y



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 *todo lo relacionado a la electrónica. A la importación, exportación, distribución y*
2 *comercialización de grupos de sistemas de electricidad e informática; equipos, materiales,*
3 *repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;*
4 *servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicio satelital y de contabilidad*
5 *por medio de la computación, procesamiento de datos e internet. Se dedicará al comercio*
6 *electrónico mediante internet, de todo tipo de bienes y servicios, diseño de programas,*
7 *diseño gráfico y mercadeo a toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras,*
8 *proveer de servicios y asesoramiento en internet y páginas web, en programación HTML,*
9 *FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de páginas web, implementación y estructuración de*
10 *base de datos; creación de software, hardware y CD. También tendrá por objeto dedicarse a*
11 *la asesoría en sistema de informática, en sistemas de telecomunicaciones y en sistema en*
12 *general. Se dedicara a prestar el servicio de telefonía mediante llamadas nacionales y de*
13 *larga distancia, r) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,*
14 *mandataria, mandante, cuenta correntista mercantil; s) También se dedicará a la compra-*
15 *venta permuta por cuenta propia de acciones o participaciones de compañías anónimas o de*
16 *responsabilidad limitada en compañías constituidas o por constituirse, Tambien se dedicará a*
17 *la siembra, cultivo, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de*
18 *flores, rosas, orquídeas, etc., y todo lo relacionado con la Floricultura; t) Importación,*
19 *exportación, distribución, comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras,*
20 *equipos, materiales, repuestos, y cables para la construcción y mantenimiento de las*
21 *instalaciones petroleras. Construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos*
22 *petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de*
23 *segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos*
24 *necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos,*
25 *etc; u) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de*
26 *minas, fundición, refinamiento y comercialización de toda clase de minerales y metales*
27 *preciosos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y*
28 *enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a*

0000006

1 *explotar minas, canteras y yacimientos en todas sus fases. A la comercialización,*
2 *industrialización, importación y exportación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en*
3 *forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por*
4 *cuenta propia o de terceros; v) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales*
5 *telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías*
6 *y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, de tarjetas de comunicación*
7 *prepagada, incluyendo internet, telefonía celular, convencional internacional y*
8 *buscapersonas, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como*
9 *estadísticas, tráfico telefónico, y calidad de servicio. Instalación, pruebas y mantenimiento de*
10 *los sistemas de radio-enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o*
11 *utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelital, a través de concesiones otorgadas*
12 *por el estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables,*
13 *materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de*
14 *redes telefónicas, canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición,*
15 *así como los repuestos de climatización; también a la importación, exportación, compra,*
16 *venta, distribución y reparación, consignación de teléfonos celulares. Se dedicará a la emisión*
17 *y revisión de boletos, chequeos de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y*
18 *asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga,*
19 *plan de vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y ubicación de equipajes en*
20 *bodega de avión, suministros de alimentos, w) Transformación de materia prima en*
21 *productos terminados, y/o elaborados; v) También se dedicará a través de terceros, a prestar*
22 *servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e*
23 *inmuebles, de investigación y custodia de valores; x) Se dedicará a la promoción de toda*
24 *clase de eventos artísticos, nacionales e internacionales; y) Se dedicará a la educación en*
25 *todo su nivel, pudiendo para el efecto crear universidades, colegios, escuelas y kindergarden*
26 *desde donde impartirá educación privada, de acuerdo lo que dispone la Ley de Educación. Se*
27 *dedicará a la edición, importación, exportación, distribución de toda clase de textos, libros,*
28 *revistas y publicaciones, z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Notario Cantón Guayaquil



1 *comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de*
2 *sistema de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y*
3 *contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.*
4 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTO: CAPITAL**
5 **SOCIAL.-** *El capital social tanto para la compañía como para la SUCURSAL, y las*
6 *posteriores oficinas, agencias y/o sucursales que establezca es de OCHOCIENTOS*
7 **DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** *dividido en*
8 **OCHOCIENTAS** *acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del*
9 *cero cero uno al ochocientos inclusive. SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-*
10 *En caso de futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para la*
11 *suscripción de las acciones representativas del aumento en proporción a las acciones de que*
12 *fuera propietario. Este derecho lo ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a*
13 *la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Caso de no hacerse*
14 *uso de este derecho en todo o en partes, las acciones que dejaren de suscribirse serán*
15 *tomadas y suscritas por los demás accionistas en la misma proporción dentro del plazo que*
16 *fije la Junta General y, solamente en el caso de que los actuales accionistas no suscribieran la*
17 *totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social, se admitirá para la*
18 *suscripción y pago del saldo a terceros. SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.-* *Las acciones serán*
19 *indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente*
20 *estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título numerado, pudiendo un mismo título*
21 *contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General*
22 *de la compañía; cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas,*
23 *cuando estas estuvieren totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en*
24 *proporción a su valor pagado. Las acciones de la compañía serán libremente negociables y la*
25 *transferencia del dominio de las mismas se hará en la forma establecida por la Ley. En caso*
26 *de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las*
27 *disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o*
28 *inutilizado. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado*

0000007

1 *anulado. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en*
2 *su Libro de Acciones y de Accionistas. CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA*
3 *ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA*
4 *ADMINISTRACION.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de*
5 *Accionistas, la cual constituye el órgano supremo. La administración de la compañía la*
6 *ejercerán el Presidente, Vice-Presidente, Gerente General y Gerentes de acuerdo con lo*
7 *prescrito en la Ley y en el presente estatuto. NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE*
8 *ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas formada por los accionistas legalmente*
9 *convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y sus resoluciones, tomadas*
10 *de conformidad con el presente estatuto y la Ley de Compañías, son obligatorias para todos y*
11 *cada uno de los accionistas, hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho de*
12 *oposición en los términos de Ley. Todos los accionistas tienen derecho a asistir con voz y*
13 *voto a las sesiones de Junta General, con las excepciones previstas en la Ley. Los votos en*
14 *blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y comisario de la*
15 *Compañía no podrá ser mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir por sus propias*
16 *acciones cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes*
17 *legales. DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La convocatoria a Junta*
18 *General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el*
19 *Gerente General de la compañía. También la podrá efectuar el Comisario en los casos*
20 *determinados por la Ley de Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor*
21 *circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo*
22 *menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la*
23 *convocatoria, ni la de celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresión del*
24 *lugar, fecha y hora de la junta, la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos*
25 *que serán tratados en la Junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o*
26 *remisiones a la Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la*
27 *convocatoria. DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo*
28 *dispuesto en el artículo anterior, la Junta General, ya sea ordinaria o extraordinaria, se*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Cantón Guayaquil

Dr. Juan A.



1 *entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro*
2 *del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital*
3 *pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán*
4 *firmar el acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de ellos a oponerse a la*
5 *discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.*
6 **DECIMO SEGUNDO: DEL QUORUM.-** *Para que puedan constituirse válidamente las Juntas*
7 *sean ordinarias o extraordinarias, se requiere que en ellas estén representado el cincuenta*
8 *por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera*
9 *convocatoria, se efectuará una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta*
10 *días de la fecha fijada para la primera y se reunirá con el número de acciones presentes y así*
11 *se expresará en el aviso de convocatoria. En la segunda convocatoria no se podrá modificar*
12 *el objeto de la primera. DECIMO TERCERO: Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria*
13 *pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,*
14 *la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en*
15 *general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad del*
16 *capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del*
17 *capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se*
18 *procederá de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías. DECIMO CUARTO: DE LA*
19 **PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** *La Junta General de Accionistas será presidida por el*
20 *Presidente y como Secretario actuará el Gerente General de la compañía; en ausencia de*
21 *ellos actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto. DECIMO QUINTO:*
22 **DE LAS ACTAS.-** *Las actas de Junta General se llevarán a máquina en hojas foliadas,*
23 *deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta*
24 *resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se formará el respectivo*
25 *expediente conforme lo estipula la Ley de Compañías. DECIMO SEXTO: LOS PODERES DE*
26 **LA JUNTA GENERAL.-** *Todos los organismos, funcionarios y empleados estarán sometidos a*
27 *las decisiones de la Junta General, la que tendrá la facultad de a) Designar para un periodo*
28 *de tres años al Presidente, al Vicepresidente, Gerente General, Gerentes, Comisario y*

1 *Audidores Externos. La remoción de los mismos la podrá hacer la Junta cuando lo estime*
2 *conveniente. b) Conocer anualmente el Balance General, el estado de la Cuenta de Pérdidas y*
3 *Ganancias, los informes que presentarán el Gerente General, Auditores Externos, el Comisario y*
4 *dictar las resoluciones correspondientes, c) Asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades*
5 *destinado al incremento del Fondo de Reserva por encima de los porcentajes mínimos legales, d)*
6 *Declarar el dividendo anual de los accionistas conforme a la Ley, e) Autorizar el otorgamiento de*
7 *Poderes Generales y Poderes Especiales y decidir su revocatoria, f) Transferir cualquier cantidad a*
8 *otras cuentas de Reserva, g) Decidir sobre los aumentos y disminuciones de capital, h) Acordar la*
9 *fusión, transformación y disolución anticipada de la compañía, i) Acordar todas las modificaciones*
10 *al contrato social, j) Autorizar a los representantes legales para que a nombre de la compañía*
11 *suscriban créditos u obligaciones con bancos e instituciones financieras cualquiera que sea su*
12 *monto, k) Interpretar, en forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto social y*
13 *reglamentos de la compañía, e l) Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y que no hayan*
14 *sido asignadas expresamente a otros órganos de la compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL***
15 **PRESIDENTE.** - *El Presidente, nombrado por la Junta General, podrá ser o no accionista de la*
16 *compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; son*
17 *sus atribuciones: a) Tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente a*
18 *la compañía, b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, b) Firmar los títulos de*
19 *acciones junto con el Gerente General de manera individual. c) Firmar junto con el secretario las*
20 *actas de Junta General de Accionistas, d) Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto y los*
21 *reglamentos de la compañía, e) Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen desempeño de*
22 *los funcionarios de ésta, f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General toda clase de*
23 *contratos que obliguen a la compañía frente a terceros; g) Firmar conjuntamente con el Gerente*
24 *General sobre las cuentas bancarias de la compañía, h) Suscribir conjuntamente con el Gerente*
25 *General pagarés, letras de cambio y/o cualquier clase de contratos que obliguen a la compañía*
26 *frente a terceros, contando siempre con la autorización de la Junta General de Accionistas, e i)*
27 *Ejercer las demás atribuciones que le corresponden según el presente estatuto. **DECIMO***
28 **OCTAVO: DEL VICE-PRESIDENTE.** - *El Vice-Presidente tendrá individualmente la representación*



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

Dr. Juan C.

1 *legal, judicial y extrajudicial de la compañía así como las facultades del Presidente en los casos de*
2 *falta, ausencia o impedimento para actuar de éste. **DECIMO NOVENO: DEL GERENTE***
3 ***GENERAL Y GERENTES.*** - *La compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes que*
4 *estime conveniente la Junta de Accionistas; durarán tres años en el ejercicio de sus funciones*
5 *pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **VIGESIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE***
6 ***GENERAL.*** - *El Gerente General tendrá individualmente la representación legal, judicial y*
7 *extrajudicial de la compañía, así como la administración de los negocios de la misma de acuerdo*
8 *con la Ley, estos estatutos, reglamentos aprobados por la Junta de Accionistas; podrá ser o no*
9 *accionista de la compañía y su remoción será de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías;*
10 *son sus atribuciones: a) Someter anualmente a consideración de la Junta General su informe por*
11 *las actividades desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores y comisarios y*
12 *todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre las gestiones*
13 *realizadas, b) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas las remuneraciones de los demás*
14 *Gerentes, c) Someter anualmente a consideración de la Junta de Accionistas, una proforma de*
15 *presupuesto de la empresa y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, d)*
16 *Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta*
17 *General de Accionistas y fijarles las remuneraciones correspondientes, e) Cuidar bajo su*
18 *responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad, y de Actas de la Junta General de*
19 *Accionistas, f) Vigilar por la buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los*
20 *funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus obligaciones, g) Girar*
21 *conjuntamente con el Presidente sobre las cuentas bancarias de la compañía, h) Contratar*
22 *préstamos y suscribir obligaciones conjuntamente con el Presidente, contando*
23 *siempre con la autorización de la Junta de Accionistas, i) Suscribir conjuntamente con el*
24 *Presidente toda clase de contratos que obliguen a la compañía frente*
25 *a terceros, j) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones.*
26 *Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente Estatuto, reglamentos y resoluciones de la Junta*
27 *General de Accionistas, y, k) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y*
28 *reglamentos le corresponden. **VIGESIMO PRIMERO: DE LOS GERENTES.*** - *Los Gerentes*

0000009

1 seràn designados en el número que estime conveniente la Junta de Accionistas para un
2 periodo de tres años. Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
3 en ausencia, falta o impedimento para actuar del Gerente General. Entre las facultades y
4 responsabilidades específicas de los Gerentes estarán: a) Administrar el área o sección de la
5 empresa que le haya sido encomendada, bajo la dirección y políticas establecidas por la
6 Gerencia General; b) Elaborar estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha
7 del área bajo su administración y proponer a la Gerencia General las innovaciones que crean
8 necesarias. Los Gerentes en general deberán cumplir con las disposiciones, atribuciones y
9 responsabilidades que les asignen la Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente
10 General. **VIGESIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas
11 designará para un periodo de tres años, o cuando fuere del caso, un Comisario, quien podrá
12 ser indefinidamente reelegido. Sus funciones son las determinadas en la Ley. En caso de
13 falta, ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se estará a lo dispuesto en la Ley
14 de Compañías. **VIGÉSIMO TERCERO: SUBROGACIONES.-** En caso de impedimento, falta
15 o ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente y en ausencia de
16 ambos, lo reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o ausencia
17 temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente que el Presidente designe para
18 reemplazarlo interinamente por el tiempo que estime necesario. Para el efecto, el Presidente
19 dirigirá comunicación al Gerente designado para que asuma la función de Gerente General
20 encargado, estableciendo en dicha comunicación, el plazo que durará la subrogación.
21 Durante la subrogación, el Gerente ejercerá las facultades del Gerente General, incluyendo la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **CAPITULO CUARTO:**
23 **DISOLUCION Y LIQUIDACION :VIGÉSIMO CUARTO: DE LA LIQUIDACION DE LA**
24 **COMPAÑÍA.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o
25 por resolución de la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o
26 Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación. **VIGESIMO**
27 **QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La Compañía formará un fondo de Reserva
28 Legal por lo menos igual al cincuenta por ciento del capital social, para lo cual destinará,

U. D. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

U. D. Pimentel



1 cuando menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. **CLAUSULA**
2 **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha sido
3 suscrito por los accionistas de la siguiente forma: **MONICA RENDÓN ARIAS**, por sus
4 propios derechos, ha suscrito 784 (Setecientas ochenta y cuatro) acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, la
6 señora **XIMENA RENDÓN ARIAS DE LOPEZ**, por sus propios derechos, ha suscrito 8
7 (Ocho) acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda legal de Los Estados
8 Unidos de Norteamérica y el señor **JUAN CARLOS TORRES RENDÓN**, por sus propios
9 derechos, ha suscrito 8 (Ocho) acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una,
10 moneda legal de Los Estados Unidos de Norteamérica. **CLAUSULA CUARTA.- DEL PAGO**
11 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido pagado por los accionistas
12 de la siguiente manera: La señorita Mónica Rendón Arias, paga en efectivo el valor de Ciento
13 noventa y seis dólares, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir el
14 veinticinco por ciento de cada una de las acciones por ella suscritas; la señora Ximena
15 Rendón Arias de López, paga en efectivo el valor de dos dólares, moneda legal de los Estados
16 Unidos de Norteamérica, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las acciones por
17 ella suscritas; y, el señor Juan Carlos Torres Rendón, paga en efectivo el valor de dos
18 dólares, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir el veinticinco por
19 ciento de cada una de las acciones por él suscritas. Las aportaciones efectuadas en dólares
20 por los accionistas consta del certificado de cuenta de Integración de Capital de la Compañía
21 que se inserta y forma parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA QUINTA:**
22 **AUTORIZACIÓN** Los accionistas fundadores expresamente autorizan a la Ab. Mercedes
23 Galán Figueroa para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
24 aprobación y registro de la compañía. **CLAUSULA SEXTA.-** Se acompaña como documentos
25 habilitantes el certificado de la cuenta de integración de capital de la Compañía, así como la
26 denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario
27 las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) Abogada
28 Mercedes Galan Figueroa. Registro número Cuatro mil doscientos noventa y dos, del

RUC: 0990379017001

0000010

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC004700-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MONICA RENDON ARIAS S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
RENDON ARIAS AIDA XIMENA	200
RENDON ARIAS MONICA AIDA DE LOS ANGELES	196
TORRES RENDON JUAN CARLOS	200
TOTAL	200,00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.98% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la compraventa de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE FEBRERO DE 2003

[Firma manuscrita]
BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA



[Marginal notes in Spanish:]
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 Quito - Ecuador

BANCO BOLIVARIANO
 200.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3099580

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

Fecha Reservación: 07/02/2003

PRESENTE:

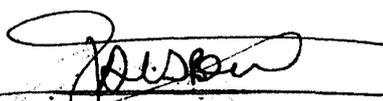
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **MRA, MONICA RENDON ARIAS S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 18875 AMRA
- 2.- **MONICA RENDON ARIAS S.A.**
Aprobado
- 3.- **SUNNYDAY S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 16129 SUNADI
- 4.- **M&R, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 44996 MR
- 5.- **MONTAÑITA UNLIMITED ADVENTURE SPORTS S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 43423 MONTAÑITA

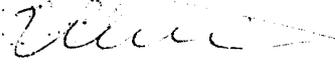
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL **06/08/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

1 Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
2 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con
3 la Ley queda elevada a escritura pública.-Leída esta escritura de principio a fin por mi el
4 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
5 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

6 

7
8 **MÓNICA RENDÓN ARIAS**
9 C.C. No. 170587805.
10 C.V. NO. 0258155

11 

12 **XIMENA RENDÓN ARIAS DE LOPEZ.**
13 C.C. No. 970697491.0.
14 C.V. NO.- 900542

15 
16 **JUAN CARLOS TORRES RENDON**

17 C.C. No. 1711653848.
18 C.V. NO.- 1700049

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

21
22
23 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTE Segundo TESTIMONIO, EN Diez FOJAS
25 UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
26 GUAYAQUIL, HQY 21 de Febrero del 2003.
27
28

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



A. Jerez A.
U. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 03-G-IJ-0001814, dictado por El Intendente Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) de fecha 13 de Marzo del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada MONICA RENDON ARIAS S.A., celebrada el, 21/02/2003.- LO CERTIFICA.- EL ONOTARIO.-

Guayaquil, 14 de Marzo del 2.003.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.03-G-IJ-0001814 del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha 13 de Marzo del 2003, procedo a inscribir la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MONICA RENDON ARIAS S.A. con el Registro No.25 y Repertorio No. 26. Archivándose una copia de la misma.

Santa Elena, Marzo 18 del 2003



Jorge Guadalupe Rendón
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena

